

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL PARQUE PADRE HURTADO

En Santiago, a 20 de noviembre del 2023, entre la **Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut 70.064.202-K**, representada para todos los efectos por su Gerente don **Rafael Ortiz Correa**, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N°7865 de la comuna de La Reina, en adelante la "Junta de Alcaldes" y la empresa **Villegas Ingeniería y Servicios Ltda.**, Rut N° 77.526.650-3 representada por el señor **Iván Villegas Zúñiga**, Rut 9.854.719-3, ambos domiciliados en Radal N° 751, Comuna Quinta Normal, en adelante "el contratista", se ha convenido el siguiente Contrato:

ANTECEDENTES: De conformidad al Decreto Sección 1 N° 104 de fecha 23 de enero de 2023 de la Ilustre Municipalidad de Las Condes se autoriza una subvención por **\$2.884.000 pesos** para gastos operacionales en el Parque Padre Hurtado.

Así, la Junta de Alcaldes, que administra el Parque Padre Hurtado, requiere la poda y tala de árboles de conformidad a lo informado por Supervisor de Áreas Verdes.

Así, se solicitaron, y de conformidad al reglamento de organización interna y procedimientos operacionales de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, tres cotizaciones a empresas del rubro de construcción para la "**PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL PARQUE PADRE HURTADO**", siendo estas, Gagrurb SpA, Sercotal y Villegas Ingeniería y Servicios Ltda.

De conformidad a cuadro comparativo elaborado por la unidad de adquisiciones la oferta más conveniente para los intereses de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina es Villegas Ingeniería y Servicios Ltda.

De esta forma, se viene en pactar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, contrata a Villegas Ingeniería y Servicios Ltda. para la ejecución de la obra denominada: "**PODA Y TALA DE ARBOLES EN EL PARQUE PADRE HURTADO**"

SEGUNDO: La empresa contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo al presupuesto ofertado detallado de fecha 17 de noviembre de 2023 que se considera parte integrante de este contrato para todos los efectos legales, y de conformidad a las disposiciones técnicas legales y reglamentarias vigentes, sin perjuicio de las instrucciones y observaciones que se efectúen en la obra por los profesionales idóneos de la Junta de Alcaldes durante el desarrollo de los trabajos.

TERCERO: El precio del contrato asciende a un total de **\$8.250.000** (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) más IVA; el precio del contrato incluye el valor total de los trabajos que demande el proyecto totalmente terminado.

CUARTO: El pago de la prestación de servicios por \$8.250.000 más IVA se efectuará al termino total de los trabajos, además con el visto bueno de la Junta de Alcaldes y solo una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula séptima. Se deja expresamente establecido que el gasto que irrogue el presente contrato será imputado al Decreto Sección 1 N° 104 de fecha 23 de enero de 2023 de la Ilustre Municipalidad de Las Condes.

A-
Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina

QUINTO: El plazo para la ejecución de la obra será de 15 días hábiles (entendiéndose de lunes a viernes), para la prestación de servicios, sin perjuicio que la ejecución podrá llevarse a cabo en menos días lo que será comunicado al

Gerente General de la Junta de Alcaldes. El plazo es para la ejecución de las obras empezará a regir desde la fecha de celebración del contrato.

SEXTO: En el caso de que la empresa contratista se atrase en la ejecución de las obras o en la corrección de observaciones hechas, más allá del plazo estipulado, incurrirá en una multa a favor de la Junta de Alcaldes equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día de atraso, la que se aplicará simplemente, sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, debiendo estipularse en la factura de pago para ser descontado del pago final.

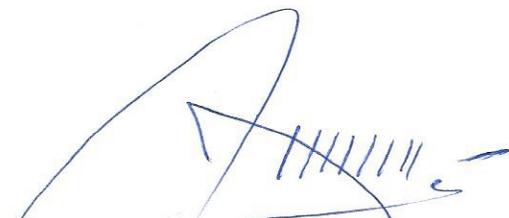
SEPTIMO: Terminada la obra, la empresa contratista deberá solicitar la recepción de los trabajos, dentro de los 5 días siguientes a la ejecución de los trabajos, pudiendo el ITO nombrado por la Junta de Alcaldes realizar las observaciones que estime conveniente. En dicho caso la empresa contratista deberá proceder a la reparación de la obra dentro del mas breve plazo. Hasta que las reparaciones no estén con el VB del ITO no se pagará el saldo final de precio.

Esta recepción será efectuada por el profesional competente que verificará que los trabajos se hayan ejecutado en conformidad a la planificación y presupuesto correspondiente y a las disposiciones del presente Contrato.

OCTAVO: Será de exclusiva responsabilidad del contratista la contratación del personal necesario para el funcionamiento de la actividad autorizada; como, asimismo, el pago oportuno de las remuneraciones, cotizaciones previsionales y o laborales, pagos de carácter tributario, permisos municipales, de seguridad, sanitarios, y cualquier otro gasto que demande la actividad de acuerdo con las condiciones del presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes del presente contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales.

NOVENO: El presente Contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y forma, quedando una copia en poder de la Junta de Alcaldes, y otra copia en poder de la empresa contratista.


IVAN VILLEGAS ZUÑIGA
REPRESENTANTE
CONTRATISTA



RAFAEL ORTIZ CORREA
GERENTE
JUNTA DE ALCALDES
PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA

Felipe De Pujadas Abadie
Abogado
Junta de Alcaldes
Providencia - Las Condes - La Reina